



Ayuntamiento de Vitigudino

DILIGENCIA: Para hacer constar, que el presente Acta, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 30 10 2024, sin que a la misma se formularan alegaciones.

Lo que hago constar, como Secretaria-Interventora Interina, y Secretaria de la mencionada Sesión Plenaria, en Vitigudino, el 31 10 2024. Fdo.: María Jesús Martín Gutiérrez.

ASUNTO: PLN/2024/4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2024

En Vitigudino, siendo las 17.02 horas del día 3 de Julio de 2024, se reunieron en el Salón del Pleno del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se dirá, a los efectos de debatir, y someter a votación, (en su caso), los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta el momento de su finalización, a las 18.06 horas del día señalado.

PRESIDENTE

D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz

CONCEJALES

D. Germán Vicente Sánchez

D. Daniel Alonso Montero

D. Santiago Vicente Sánchez

D. José Antonio Pérez Blanco

D^a. Isabel María Cañizal Sevillano

D. José Antolín Alonso Vicente

D^a. Luisa María de Paz Palacios

D^a. María José Vicente Rodríguez

D^a. Susana Martín Criado

D^a. Leticia Cuesta Vicente

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Jesús Martín Gutiérrez.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar, por este Orden, los asuntos incluidos en el Orden del Día. Al no presentarse Acta de la Sesión anterior, quedó modificada la correlación numérica de los asuntos a tratar, reduciéndose la misma a ocho asuntos, en lugar de los nueve que aparecen en la parte Resolutiva de la Convocatoria, y con la numeración que se refiere a continuación.

PUNTO PRIMERO.- PAGOS. PAGO FACTURA OBRA RESIDENCIA, FINANCIACIÓN

María Jesús Martín Gutiérrez (1 de 2)
Ayuntamiento de Vitigudino
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: 79fba663b77a4a9159bbf7c8e6de05f

GONZALO JAVIER MUÑIZ DÍAZ (2 de 2)
Ayuntamiento de Vitigudino
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: c0889f0c5f039e0e488a1b42bc276546

Validación: 7F7S0DFXFDYJN6E3Y3S9HX7U
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





Ayuntamiento de Vitigudino

AFECTADA FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2022 (EXP RELACIONADOS 185/2022, 258/2022, 105/2023). EXPEDIENTE 238/2024

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, y estando el asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas CEC/2024/5, de fecha 21/06/2024, cuyo DICTAMEN es del siguiente tenor literal,

“Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de *“Aprobar, disponer y ordenar el pago de la factura expedida por Miguel Vaquero Roso (Construcciones Miguel Vaquero) nº 240025, de fecha 04 de Junio de 2024, por un importe total de 38.000,00€, correspondiente a la Certificación de Obra “Mejoras en la Residencia Municipal”, a fin de que pueda justificarse la Subvención correspondiente al Fondo de Cohesión Territorial 2022 de la Junta de Castilla y León, y que una vez liquidado el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, se realice el trámite procedente”*, Dicha Propuesta, fue Dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de los seis miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su integridad el Órgano Colegiado.”

Abierto el turno de intervenciones, y realizadas las convenientes, el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los once miembros de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.

PUNTO SEGUNDO.- REVISIÓN DE OFICIO. REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016 RELATIVO A ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO COLABORACIÓN CON AECT DUERO-DOURO PARA EJECUCIÓN PROYECTO AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA". PROCEDIMIENTO ORDINARIO 48/20210. EXPEDIENTE 330/2024.

El Sr. Alcalde-Presidente, explicó el asunto a los asistentes, señalando que se ha recibido la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la que falla a favor de la validez del contrato suscrito con AECT Duero–Douro, por lo que hay que dar cumplimiento a la misma. Añade, que esa parte, pide el pago de la deuda, que informa la Empresa, asciende a 341.356€, ya descontados los consumos de luz, y que propone dicha parte un pago inicial de 90.000€, y el resto en 24 meses, y que a ello habría que añadir el coste normal de cada mes, y que habrá que mirar la manera de cumplirlo.

Toma la palabra el Sr. **Pérez Blanco**, que hace las matizaciones pertinentes respecto al Título del Expediente, que figura como “Revisión de Oficio”, porque así se abrió en su día, pero que ahora, realmente de lo que se trata es de dar cuenta al Pleno de la Sentencia de 27 de Mayo de 2024, que desestima el Recurso de Apelación formulado por el Ayuntamiento de Vitigudino contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Salamanca, de 16 de enero de 2023. Señala, que lo que hace la Sentencia en apelación, es desestimar la apelación del Ayuntamiento, ratificar la Sentencia inicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1, y dar por revocado aquel Acuerdo del Ayuntamiento, de Diciembre, que declaró que era nulo el contrato suscrito por el Ayuntamiento con AECT Duero-Douro. Añade, que AECT Duero-Douro, tiene otros dos contenciosos más interpuestos, que están suspendidos, a expensas de éste. Y, que lo que ahora se hace en este acto, es darse por enterados (en principio) con las consecuencias que dice el Sr. Alcalde.

A continuación, pidió y tomó la palabra la Sra. **De Paz Palacios**, que señala que, podría apelarse al Tribunal Supremo, que puede admitirla o no, y que se está en periodo de alegación, y que si no se alegara, que se podría hacer algún tipo de negociación que fuera bueno para el Ayuntamiento. Señala, que sería partidaria (ella, de manera particular), de apelación porque considera que hay bastantes





Ayuntamiento de Vitigudino

irregularidades en ese Contrato, y que sobre todo, que no se puede cortar un bien esencial que es la electricidad, el treinta y uno de diciembre con un claro dolo. Añade, que esa es su postura.

Toma de nuevo la palabra el Sr. **Pérez Blanco**, que refiere la contundencia del Magistrado en la fundamentación de la Sentencia en apelación. Y, que por todo ello, no coincide en la opinión de la Sra. De Paz Palacios. Considera, que recurrir, estaría condenado al fracaso, máxime, considerando la contundencia del Magistrado, y coincidencia en el posicionamiento tanto en la Primera como en la Segunda Instancia.

Añade también, que la información facilitada por el Alcalde, del “memorando” aportado por AECT Duero-Duero, respecto a la deuda, es algo “oficioso”, porque desde los Tribunales no se ha hecho una condena expresa a esas cantidades, y puede que coincidan o no. Señala, que en este acto, ahora, es darse por enterados.

Toma la palabra la Sra. **Secretaria**, para informar a los asistentes, “in voce”, que considera que dadas las cantidades en liza, y que la Ley en materia de contratos, etc., para altas cantidades, considera que es competente el Pleno, por el mismo motivo debería pronunciarse el Pleno respecto a si recurre la sentencia, o la acata como tal sin apelarla, aparte de que se den por enterados.

A continuación, toma la palabra el Sr. **Pérez Blanco**, que señala respecto a la disertación de la Sra. Secretaria, entiende que es un Informe “in voce”, que cree que procede que se vote si se va a una casación o no; que no tiene inconveniente, en que se vote, y que de antemano, dice que no, porque es costosa económicamente, y que apunta al 90% de las posibilidades es que sea inadmitida.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde**, que señala, en relación a la Empresa, que dada la inversión que realizaron, alguien la tiene que pagar.

Explicado y debatido el asunto, y estado dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas CEC/2024/5, de fecha 21/06/2024, cuyo DICTAMEN es del siguiente tenor literal:

*“Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de **“Darse por enterados de la Sentencia Nº 668/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Procedimiento de Apelación 90/2023, por la que se desestima el Recurso de Apelación formulado por el Ayuntamiento de Vitigudino contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Salamanca, Nº 013/2023, de fecha 16 de Enero de 2023, dictada en el Recurso Nº 48/2021, seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, con imposición de costas en cuantía de 2.000,00€; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre”**, Dicha Propuesta, fue **Dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de los seis miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su integridad el Órgano Colegiado.**”*

El Sr. **Alcalde**, sometió a votación la Propuesta de *“La posibilidad de Recurrir en casación la Sentencia Nº 668/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Procedimiento de Apelación 90/2023, por la que se desestima el Recurso de Apelación formulado por el Ayuntamiento de Vitigudino contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Salamanca, Nº 013/2023, de fecha 16 de Enero de 2023, dictada en el Recurso Nº 48/2021, seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, con imposición de costas en cuantía de 2.000,00€; **resultando, por Dos votos a favor de Recurrir en Casación la Sentencia, emitidos por D^a. Luisa María de Paz Palacios y D^a. María José Vicente Rodríguez, ambas del Grupo Popular; Seis votos en contra, emitidos por D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz, D. Daniel Alonso Montero, D. Santiago Vicente Sánchez, D. Germán Vicente Sánchez (todos ellos del Grupo Socialista), D. José Antonio***





Ayuntamiento de Vitigudino

Pérez Blanco, y D^a. Isabel María Cañizal Sevillano (ambos del Grupo Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía); tres abstenciones, emitidos por D. José Antolín Alonso Vicente, D^a. Susana Martín Criado (ambos del Grupo Popular), y D^a. Leticia Cuesta Vicente (Grupo VOX), ACORDAR NO RECURRIR en Casación, dicha Sentencia N° 668/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Procedimiento de Apelación 90/2023.

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN, ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE DETERMINA LA CUANTÍA QUE CORRESPONDE A CDA ENTIDAD LOCAL EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN. MEJORA DE PAVIMENTO Y ACERAS EN CALLE REGUERITA Y CHICA. EXPEDIENTE 142/2024

Explicado el asunto por el Sr. Alcalde, y puesto de manifiesto que por Decreto de Alcaldía, se ha acordado destinar la cuantía de 27.618,59 €, (con la consiguiente co-financiación por el Ayuntamiento), asignada por la Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local 2024, a la mejora de pavimento y aceras en Calle Reguerita y Calle Chica, procedió a la apertura del turno de intervenciones.

Abierto el turno de intervenciones, y realizadas las convenientes, el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando la resolución de destinar la cuantía asignada por la Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local 2024, a la mejora de pavimento y aceras en Calle Reguerita y Calle Chica, **ratificada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

PUNTO CUARTO.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000151/2023, PILAR PAZOS VECINO, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SALAMANCA. EXPEDIENTE 402/2023

Explicado el asunto brevemente por el Sr. Alcalde, tomó la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, quien añadió que se trata de la Apelación del Juicio condenatorio para la Sra. Pazos Vecino, en Primera Instancia de Salamanca, que le ha desestimado en su totalidad, y que dicha parte ha apelado a Valladolid.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que refiere que no ha apelado sobre la totalidad, a lo que añade el **Sr. Pérez Blanco**, que ha sido sobre cuatro argumentos.

Continúa el **Sr. Pérez Blanco** con la explicación, refiriendo que sobre esos cuatro, el Ayuntamiento los ha contestado, y también D^a. Luisa, que se ha personado aparte con Letrado. Considera que habrá que esperar un año al resultado. Finaliza, señalando que esto es distinto a lo que se verá en el siguiente punto del Orden del Día, y que respecto a este Expediente 402/2023, opina, que simplemente es dar cuenta al Pleno de la apelación formulada por la Sra. Pazos Vecino, y que el Ayuntamientos e ha personado.

Una vez finalizado el Turno de Intervenciones, y considerando que el asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas CEC/2024/5, de fecha 21/06/2024, cuyo DICTAMEN es del siguiente tenor literal,

“Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de *“Darse por enterados de la interposición por D^a. María Pilar Pazos Vecino, de Demanda en materia Prestacional, número de Procedimiento*





Ayuntamiento de Vitigudino

0000342/2024, del Juzgado de lo Social Nº 1 de Salamanca, así como de la Apelación también interpuesta por la mencionada, ante la Sentencia Nº 156/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Salamanca, en el Procedimiento Abreviado seguido ante el mismo, con el Número 151/2023; y elevar ambos asuntos al Pleno de la Corporación”, Dicha Propuesta, fue Dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de los seis miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su integridad el Órgano Colegiado.”

El Pleno, por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado, se dieron por enterados de la interposición de Apelación por D^a. María Pilar Pazos Vecino, ante la Sentencia Nº 156/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Salamanca, en el Procedimiento Abreviado seguido ante el mismo, con el Número 151/2023, y la personación del Ayuntamiento ante dicha Apelación.

PUNTO QUINTO.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. EXPEDIENTE DE DEMANDA EN MATERIA PRESTACIONAL 342/2024, PILAR PAZOS VECINO (Exp Gestiona relacionado 67/2024). EXPEDIENTE 230/2024

Iniciada la explicación por el Sr. Alcalde, tomó la palabra el Sr. **Pérez Blanco**, que añadió que esta materia judicial de la que se da cuenta al Pleno y para acordar la Personación, resulta que en materia prestacional, la Sra. Pazos Vecino, reclama una serie de cuestiones contra Ibermutua, Seguridad Social, INSS, la Tesorería de la Seguridad Social, y el Ayuntamiento; entre otras una indemnización de 52.000€, y que lo que corresponde ahora es la personación en el Procedimiento y defender la Causa junto con las referidas demandas. Añade, que ya está señalado el Juicio para el día 20 de Noviembre, a las 10 de la mañana, en el Juzgado Nº 1 de lo Social. Por ello, añade, el asunto es muy simple: darse por enterados de la Demanda, y acordar la personación.

Terminadas las intervenciones, y estando el asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas CEC/2024/5, de fecha 21/06/2024, cuyo DICTAMEN es del siguiente tenor literal,

“Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de “Darse por enterados de la interposición por D^a. María Pilar Pazos Vecino, de Demanda en materia Prestacional, número de Procedimiento 0000342/2024, del Juzgado de lo Social Nº 1 de Salamanca, así como de la Apelación también interpuesta por la mencionada, ante la Sentencia Nº 156/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Salamanca, en el Procedimiento Abreviado seguido ante el mismo, con el Número 151/2023; y elevar ambos asuntos al Pleno de la Corporación”, Dicha **por UNANIMIDAD de los seis miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su integridad el Órgano Colegiado.**”

el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, Proponiendo “Darse por enterados de la interposición por D^a. María Pilar Pazos Vecino, de Demanda en materia Prestacional, número de Procedimiento 0000342/2024, del Juzgado de lo Social Nº 1 de Salamanca, y Acordar la Personación de este Ayuntamiento en el Procedimiento”, dicha propuesta resultó **aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

PUNTO SEXTO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA 2024 BDNS (Identif.): 757183. EXPEDIENTE 176/2024





Ayuntamiento de Vitigudino

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes que este asunto versa sobre una Subvención de Diputación para optimización energética, y que fue necesario aprobarlo de Urgencia en Junta de Gobierno Local porque se terminaba el plazo, pero que se ha solicitado. Añade, que no está fijado el sitio exacto en el que se ubicarán, pero que es interesante pedirla, y que hay que ratificar la petición.

Terminada la intervención, y existiendo Acuerdo al respecto, alcanzado en la Sesión de Junta de Gobierno Local JGL/2024/ 9, DE 20 05 2024, que es del siguiente tenor literal,

*“Sometida a votación la Propuesta de **“Solicitar a la Diputación Provincial de Salamanca, la Subvención Convocada por dicho Organismos Provincial, para Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca con población inferior a inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética durante el año 2024, para la actuación concreta de Instalación de Autoconsumo Fotovoltaico mediante paneles solares que generen electricidad, cuya energía será aprovechada por las instalaciones de las escuelas disminuyendo el consumo eléctrico, lo que supondrá una reducción de la Factura y se reducirán las emisiones asociadas a los consumos, asumiendo los siguientes compromisos:***

-Aprobar o modificar los presupuestos, habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local

-Realizar en su totalidad el proyecto objeto de subvención, para actuaciones en la línea de energías renovables.

-Que este Ayuntamiento aceptará la subvención, en el caso de que le sea concedida, y de no ser posible, renunciará a ella justificada y motivadamente en el plazo de 10 días, desde la recepción de la comunicación de la concesión de la misma.

-Que el importe de la subvención recibida se destinará a la ejecución del objeto, proyecto o actividad solicitada.

-Que se compromete a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Salamanca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

-Que este Ayuntamiento procederá a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que este Ayuntamiento acepta todas las condiciones establecidas en la Convocatoria y en concreto manifiesta su compromiso de devolución de la subvención en la cuantía que proceda si no se justifica adecuadamente la ejecución del objeto de la misma.

- Autorizar a la Diputación de Salamanca al tratamiento de datos con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad a la política de privacidad que se encuentra disponible en www.lasalina.es.





Ayuntamiento de Vitigudino

- *Cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, en relación con los datos de carácter personal que pudiera recabar para la realización de los proyectos por los que se solicita la subvención.*

- *Aportar la cantidad del presupuesto que no sea subvencionable,*”

Y facultar al Sr. Alcalde para su solicitud, y realización de cuantos trámites fueren necesarios encaminados a la formalización de la misma y dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre, dicha Propuesta, fue aprobada por UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.”

El Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando **RATIFICADO por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

PUNTO SÉPTIMO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA MUNICIPIOS POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA FORMACIÓN DE PROGRAMACIÓN BIENAL INVERSIONES (2024-2025) DIPUTACIÓN SALAMANCA PARA LA ELABORACIÓN PLANES OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. EXPEDIENTE 158/2024

Explicado inicialmente el asunto por el Sr. Alcalde, dio la palabra a **D. Germán Vicente Sánchez**, quien abundó en los detalles, señalando entre otros aspectos, que supondría unos 26.000 metros cuadrados de pavimentación, entre 3.000 y 4.000 metros lineales. Y, que además, está el asunto de redes, que habría que mirar aquellas que lo necesitan. Añade, que se ocupará la Diputación de la adjudicación, lo que conlleva que también asume el del Proyecto y dirección de obra. Señala, que se ha pensado en pavimentación de calles, porque Vitigudino es grande y tiene muchos metros de vías, y que, a pesar de que se ha actuado sobre algunas, quedan otras con necesidad de arreglo. Justifica, que se ha pensado en estas actuaciones, porque, aunque se barajaron otras necesidades pendientes, como arreglar el tejado del Mercado de Abastos, de los locales que hay al lado, o los Portales de Santa Ana, que también están necesitados porque aparcan los camiones y como los tejados son más bajos que la caja, han ido limando y se han ido cayendo tejas. Concluye, señalando que la idea es esa, pavimentar calles, y algunas que parecen caminos, como la que sale del Tanatorio hacia arriba, y otra que sale de los Portales de Santa Ana, la Calle de la Guardia Civil...

Interviene a continuación la **Sra. Cuesta Vicente**, que sugiere que también se lleven a cabo actuaciones en Majuges.

Prosigue **D. Germán Vicente**, que responde que también se van a llevar a cabo actuaciones en Majuges; que Majuges, por sí solo, tiene el problema del coste de traer las máquinas sólo para ello, por lo que hay que conjugar y hacerlo cuando estén aquí, aprovechar el momento, llevarlas, y estar un día trabajando allí.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que se interesa por conocer cómo está la ejecución de los Planes de 2023, a lo que responden tanto el **Sr. Alcalde como D. Germán Vicente**, que ya deberían estar hechos, que deberían estar trabajando. Señala además **D. Germán Vicente** que quiere informarles de que ha habido una variación respecto a la Pista de Pádel, que se quiere poner al lado de los vestuarios del Campo de Fútbol, porque estaba previsto hacerla encima de las Pistas de Tenis, y si un día se pensara en rehacerlas, ya no sería posible. Añade, que la cimentación se hará a cargo de una baja.





Ayuntamiento de Vitigudino

Explicado y debatido el asunto, y existiendo Acuerdo al respecto, alcanzado en la Sesión de Junta de Gobierno Local JGL/2024/ 9, DE 20 05 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Sometida a votación la Propuesta de *“Solicitar a la Diputación Provincial de Salamanca, la Subvención del Programa Bienal de Inversiones 2024-2025, acordando para ello acatar las Bases de la mencionada Subvención, adoptar el compromiso de co-financiación que corresponda, Aceptar las condiciones que se establezcan en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas; Y proponer como obras e inversiones a realizar, con los importes que se detallan:*

Nº ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	COD. OBRA	TIPO I/II	APORT. DIP.	APORT. AYT.	APORT. AYT. IVA No Subv	TOTAL OBRA
1	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES	Diputación	212	I	167.285,86 €	10.677,77	0.0	177.962,77 €
2	RENOVACION REDES	Diputación	211	I	46.000,00 €	2.936,17	0.0	48.936,17 €
TOTAL					213.285,86 €			226.898,94 €

E, igualmente, facultar al Sr. Alcalde para su solicitud, y realización de cuantos trámites fueren necesarios encaminados a la formalización de la misma y dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre”, dicha Propuesta, fue **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.”

El Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando **RATIFICADO** por **UNANIMIDAD** de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.

PUNTO OCTAVO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ORDEN PRE/217/2024, DE 13 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN IYJ/1747/2010, DE 24 DE DICIEMBRE, BASES REGULADORAS DE AYUDAS COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL Y FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-ORDENACIÓN TERRITORIAL. EXPEDIENTE 146/2024

El Sr Alcalde, explicó a los asistentes que esta Subvención se trata del Fondo de Cooperación Local, que han concedido 44.765,75€, que se va a dedicar a ver si se acaba el tejado del Mercado de Abastos ya de una vez; y que si llega el dinero, pintar y dejarlo terminado de una vez.

Toma la palabra D. Germán Vicente, que señala que el Boulevard no tiene alumbrado, y sugiere que si hubiera otra subvención, se destinara a este fin.

Toma la palabra la Sra. De Paz Palacios, que refiere los problemas encontrados en las obras de este





Ayuntamiento de Vitigudino

edificio, y que obligó a efectuar cambios respecto a lo inicialmente previsto, porque había agua.

Explicado y debatido el asunto, y existiendo Acuerdo al respecto, alcanzado en la Sesión de Junta de Gobierno Local JGL/2024/11, DE 19 06 2024, que es del siguiente tenor literal,

“(..) Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de *“Presentar Propuesta a la Junta de Castilla y León, conforme a la Orden PRE/531/2024, de 3 de Junio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León N° 108, del día 5 de Junio, presentando como propuesta/actuación a realizar la sustitución de cubiertas en Anejos del Mercado de Abastos, conforme a la memoria elaborada por el Técnico municipal, cuyo presupuesto general asciende a 48.230,06€, aprobando dicho proyecto; y asumiendo las Bases de la Subvención, y comprometiéndose este Ayuntamiento a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende. E, igualmente, facultar al Sr. Alcalde para su solicitud y realización de cuantos trámites fueren necesarios, encaminados a la formalización y obtención, en su caso, de la misma, dicha Propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD de los tres miembros asistentes a la Sesión, de los cuatro que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.”*

El Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando **RATIFICADO por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

PUNTO NOVENO.- ACTIVIDAD DE CONTROL

En este Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde se remitió a los Libros de Decretos, donde están disponibles.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el Punto de Ruegos y Preguntas, pidió y tomó la palabra el **Sr. Alonso Montero**, que hace alusión al Reglamento Orgánico Municipal, artículo 28, respecto al Funcionamiento de los Órganos de Gobierno; y en la misma línea, al Acuerdo Plenario de fecha 29 de Septiembre de 2023, donde se concreto que los Plenos se celebrarían a las 8 de la tarde. Con base en ello, pregunta por qué se da la modificación de las Convocatorias de las Sesiones Ordinarias de Pleno, si las fechas y horas cuando ya están preestablecidas, y por qué a él ya es la segunda vez de manera consecutiva, que no se le da ningún tipo de aviso de este tipo de cambios.

Responde el **Sr. Alcalde**, que el sistema para este tipo de cambios, es la Junta de Portavoces; Se convocó, y acordó que se celebrara el Pleno hoy, a las 5 de la tarde.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Alonso Montero**, que señala que no está discutiendo el por qué, sino por qué no se le avisa, que ya van dos veces.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que refiere que los cambios que se han venido produciendo, son “un tipo de irregularidades” que particularmente también le sorprendió, pero que ella sí fue avisada.





Ayuntamiento de Vitigudino

Toma la palabra **D. Germán Vicente**, que alude a que como Portavoz de su Grupo, quizás hubiera debido avisarle él.

Interviene de nuevo el **Sr. Alonso Montero**, para formular una segunda pregunta, también con base en el ROM, artículo 5.5 y 42, y Artículo 182 de la LO 1/2003 para la Garantía de la Democracia, y Sesión Plenaria de 28 de Diciembre, preguntando el por qué no se le convoca, siendo él portavoz suplente de la Junta de Portavoces y Comisión de Presidencia, cuando no concurre el titular.

Responde el **Sr. Alcalde**, en el sentido del desconocimiento de asistencias, para poder convocarle.

A continuación formula otra pregunta más, con base el ROF y en la Ley de Bases de Régimen Local, respecto al acceso a la información que se le debería brindar a través de la Plataforma Gestiona.

Responde el **Sr. Alcalde**, señalando en primer lugar, que siendo miembro del Equipo de Gobierno y Concejal, puede enterarse cualquier día de la semana; y en segundo, que hay mucha información privada, datos privados, que ninguno tiene derecho a conocer.

A colación de esta segunda pregunta, interviene la **Sra. De Paz Palacios**, que refiere que en la anterior Legislatura, la Secretaria en aquel momento, cortó la información y se le volvió a dar la información al Partido Socialista; y que con las mismas Sentencias y argumentaciones con que el Juez dio la razón a José Antonio, va a pedir ella ahora. Refiere, igualmente, que el Sr. Alcalde tiene razón, porque hay cosas que no tenían que saberse.

Interviene el **Sr. Pérez Blanco**, que señala que él nunca tuvo acceso a Gestiona hasta que se lo concedió el Juez. Señala, que a día de hoy, todos los Concejales tienen acceso al Libro de Decretos y al Libro de Actas. Y, que cuando se convocan Sesiones de Órganos Colegiados, la información es idéntica para todos, y a la totalidad e integridad de los Expedientes, pero que es a través de la Sede electrónica; que eso, es ahora pero no antes, que no lo hubo nunca y que ahora lo hay íntegramente, lo cual conoce porque se ha preocupado e incluso ha “tirado” pantallazos. Explica el Sr. Pérez Blanco el procedimiento de acceso a los expedientes a partir de la notificación de la Convocatoria de la Sesión.

El **Sr. Alonso Montero**, refiere que no ha podido ver este Pleno por Gestiona, y que “antes lo veía por ahí”.

Toma la palabra la **Sra. Vicente Rodríguez**, para trasladar una queja de vecinos, en relación con los precios de los abonos de la Piscina Municipal, porque a partir de 18 años, se les excluye del abono familiar.

En este sentido, refiere la **Sra. Cuesta Vicente**, que de acuerdo con la Ley de Familia, se incluyen los hijos hasta los 21 años, y hasta 26 años si están estudiando. Sugiere, que se le comunique a la persona que está en Taquilla.

No habiendo más intervenciones, ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión, cuando eran las 18.06 horas del día señalado, de lo que, como Secretaria-Interventora Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad.





Ayuntamiento de Vitigudino

María Jesús Martín Gutiérrez (1 de 1)
Secretaría Interina
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: 78fb6e63b77a4e9159bbf7c8e5de05f



ASUNTO: PLN/2024/4

Diligencia de corrección de error, que extendiendo yo, la Secretaria Interina, para hacer constar, que en el Acta redactada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria de Pleno, que tuvo lugar el día 3 07 2024, se ha detectado un error en el PUNTO TERCERO, en la denominación de la Subvención de la Junta de Castilla y León, de manera que en el Acuerdo se ha referido lo siguiente:

Abierto el turno de intervenciones, y realizadas las convenientes, el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando la resolución de destinar la cuantía asignada por la Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local 2024, a la mejora de pavimento y aceras en Calle Reguerita y Calle Chica, **ratificada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

Sin embargo, debe decir:

Abierto el turno de intervenciones, y realizadas las convenientes, el Sr. Alcalde, sometió el asunto a votación, resultando la resolución de destinar la cuantía asignada por la Junta de Castilla y León, **Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2024**, a la mejora de pavimento y aceras en Calle Reguerita y Calle Chica, **ratificada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

Lo que se hace constar a los efectos de su subsanación, en el lugar y fecha al margen señalados.

Documento firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora Interina, en el lugar y fecha al margen señalados.



